

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte de enero de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-000085-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que Allianz Seguros S.A., y Fernando Arias Gaviria contestaron el llamamiento en garantía y propusieron excepciones.

Así mismo, se tiene en cuenta que Compensar EPS replicó en oportunidad los enervantes que planteó el llamado en garantía Fernando Arias Gaviria.

Reconocer personería a la abogada Sandra Mónica Bautista Gutiérrez como apoderada sustituta de Compensar EPS en los términos del memorial de sustitución que obra en PDF17.

Por último, de la objeción al juramento estimatorio alegado por la parte pasiva se le concede a la parte demandante el término de cinco días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes (art. 206 CGP).

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(3)

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.